JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado SERGIO ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ quien descuenta pena en prisión domiciliaria en la carrera 11 No 22-12 barrio Girardot, Fundación de las tinieblas a la luz de Bucaramanga, Teléfono de contacto 3113811625 y correo electrónico del defensor noeleon02@hotmail.com.

CONSIDERACIONES

En sentencias proferidas el 11 de abril de 2019 por el Juzgado Segundo penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga y el 12 de mayo de 2020, por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Bucaramanga -Sala Penal, SERGIO ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ fue condenado a pena de 75 meses de prisión, como responsable del delito de hurto calificado agravado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 75 meses de prisión (2250 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 20 de marzo de 2017 a la fecha esto es por el lapso de 74 meses 10 días (2230 días).

- ✓ En interlocutorio de 26 de agosto de 2021, le fue concedida redención de pena por 19.5 días.

  Sumados al tiempo de privación de libertad y redención de pena se advierte que el penado cumplirá la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el día de hoy treinta (30) de mayo de 2023, al medio día.

Se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Se dispone la devolución de la caución otorgada a órdenes del centro de servicios del sistema penal acusatorio de Bucaramanga para garantizar las obligaciones inherentes al beneficio de prisión domiciliaria.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que SERGIO ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1.098.803.772 el día de hoy treinta (30) de mayo de 2023 a medio día cumplirá con la totalidad de la pena de 75 meses de prisión impuesta en sentencias proferidas el 11 de abril de 2019 por el Juzgado Segundo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga y el 12 de mayo de 2020 por Tribunal Superior Sala Penal de Bucaramanga (S), al hallarlo responsable del delito de hurto calificado y agravado, por ende, se ordena su LIBERTAD INCONDICIONAL A PARTIR DE HOY TREINTA (30)DE MAYO DE 2023 al mediodía, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599 de 2000, se declara extinguida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Se dispone la devolución de la caución otorgada a órdenes del centro de servicios del sistema penal acusatorio de Bucaramanga para garantizar las obligaciones inherentes al beneficio de prisión domiciliaria.

CUARTO: En firme lo decidido, conforme lo dispuesto en el artículo 476 de la ley 906 de 2004, comuníquese esta decisión a las mismas autoridades a las que se comunicó la sentencia y devuélvase la actuación al fallador para que disponga el archivo.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA HERMINIA CALA MORENO
JUEZ

YENNy